

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.
Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali - Valle, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

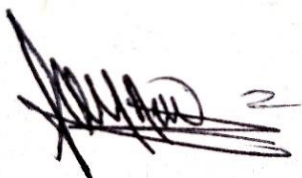
AUTO:	270
RADICADO:	76001 31 10 014 2017 00168 00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	LUIS MIGUEL VERGARA FLOREZ y RAQUEL VIVIANA VERGARA FLOREZ
CAUSANTE:	LUIS ALFONSO VILLAROEL

Revisado este asunto de la referencia se advierte que el heredero LUIS MIGUEL VERGARA FLOREZ allegó al correo electrónico del Despacho, escrito en el que manifiesta estar de acuerdo con todas las disposiciones adoptadas por los demás herederos dentro de la audiencia llevada a cabo el 4 de febrero del 2021.

1

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de continuar adelante con esta causa, se advierte a quienes fungen como apoderados de las partes, que ya pueden proceder a efectuar y presentar el respectivo trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 20
del 10° de febrero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC